

RESOLUCIÓN N° 1050/2009

Se deja sin efecto la Resolución N° 1662/2008 que suspendía el Alta de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas

Fecha de emisión: 31/08/2009

LA PLATA, 31 de agosto de 2009.-

VISTO el expediente administrativo N° 2319-55108/08 caratulado "DIRECCION JURIDICO LEGAL. PROYECTO DE RESOLUCION" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/9 obra resolución 1662/08 por la cual se suspende el alta de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas en todas las Salas de Bingo autorizadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que implique una ampliación del parque de máquinas existente;

Que la medida se fundamentó en las irregularidades detectadas por este Instituto, como autoridad de aplicación, comprobándose en ciertos casos infracciones al porcentaje de ley que establece un puesto laboral por máquina electrónica (Art. 7 ley 13.063);

Que habiendo concluido el procedimiento de inspección y relevamiento de las Salas de Juego llevado a cabo por este Instituto, que dieran origen al acto en cuestión, y comprobado que las distintas Salas cumplimentan con los extremos exigidos en la norma sobre el parque de máquinas existentes, resulta oportuno y necesario dictar un nuevo acto administrativo que deje sin efecto los términos de la resolución ut supra mencionada;

Que Asesoría General de Gobierno se expidió de conformidad con su Ley Orgánica, no encontrando objeciones que formular al respecto (fs. 127);

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 4 de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por artículo 2 del Decreto N° 1170/92 –y con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1324/01- y por los Decretos N° 245/02 y sus respectivas prórrogas y N° 37/07

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 1662/08 de fecha 30 de Diciembre de 2008, por la cual se suspendía el alta de máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas en todas las Salas de Bingos autorizadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2. Por la Dirección Provincial de Juegos, Dirección de Mercado, Departamento Bingo, notificar a los interesados de los términos de la presente.

ARTICULO 3. Registrar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCION N° 1050/2009

LUIS ALBERTO PELUSO